



|   |  |   |
|---|--|---|
|  | Política para la comunicación de la<br>Información Institucional | Edición 1<br>Versión: 1.0<br>10-08-2021 |
|   | Procuraduría General de la República                             | Página 1 de 5                           |


# Política para la Comunicación de la Información Institucional

|  |  |   |
|--|--|---|
|  | <b>Política para la comunicación de la Información Institucional</b> | Edición 1<br>Versión: 1.0<br>10-08-2021 |
|  | <b>Procuraduría General de la República</b>                          | Página 2 de 5                           |

## Contenido

### Contenido

|  |   |
|--|---|
| 1. Introducción.....                             | 3 |
| 2. Objetivo General.....                         | 3 |
| 3. Alcance .....                                 | 3 |
| 4. Responsabilidades .....                       | 4 |
| 5. Sanciones .....                               | 4 |
| 6. Política Comunicación de la Información:..... | 5 |

|  |  |   |
|--|--|---|
|  | <b>Política para la comunicación de la Información Institucional</b> | Edición 1<br>Versión: 1.0<br>10-08-2021 |
|  | <b>Procuraduría General de la República</b>                          | Página 3 de 5                           |

## 1. Introducción

La presente política ofrece un marco de referencia respecto de la forma en que se debe efectuar la comunicación de la información de la Procuraduría General de la República (PGR).

Esta política está fundamenta en la normativa siguiente:


- Ley General de Control Interno **N° 8292**, del 31 de julio del 2002.
- Normas Generales de Control Interno para el sector público (N-2-2009-CO-DFOE).
- Constitución Política de Costa Rica.
- Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos **N° 8131**, del 18 de setiembre del 2001 y su Reglamento Decreto Ejecutivo 32988, del 31 de enero del 2006 y sus reformas.
- Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública **N° 8422**, del 06 de octubre del 2004 y su Reglamento Decreto Ejecutivo 32333, del 12 de abril del 2005.
- Estatuto del Servicio Civil Ley **N° 1581**, del 30 de mayo de 1953, y su Reglamento Ejecutivo 21 del 14 de diciembre 1954 y sus reformas.
- Ley 8220 Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos.

## 2. Objetivo General

Definir los criterios generales que regularán los asuntos relacionados con la comunicación de la información institucional.

## 3. Alcance

Se aplica en todo el ámbito institucional, sin excepción alguna, en estricto apego a la obligación profesional y legal que debe observar el funcionario público.

|  |  |   |
|--|--|---|
|  | <b>Política para la comunicación de la Información Institucional</b> | Edición 1<br>Versión: 1.0<br>10-08-2021 |
|  | <b>Procuraduría General de la República</b>                          | Página 4 de 5                           |

## 4. Responsabilidades

4.1 El Procurador General y el Procurador General Adjunto, en adelante Jerarquía:

Son responsables de oficializar esta política con el fin de que sea de acatamiento obligatorio.

4.2 La Unidad de Prensa y Comunicación:

Son responsables de implementar y difundir la Política de Comunicación de la Información, con el fin de que ésta sea aplicada por todo el personal de la Institución.

4.3 Las Direcciones Sustantivas, la Dirección de Desarrollo Institucional y las Jefaturas de Departamentos:


Debe verificar y velar por el cumplimiento de la Política de Comunicación de la Información.

4.4 Todo el personal:

Debe acatar las disposiciones emitidas en esta política y proponer acciones que garanticen la mejora continua

## 5. Sanciones

Quién incumpla las acciones aquí normadas, será sancionado según lo establecido en la legislación nacional.

|  |  |   |
|--|--|---|
|  | <b>Política para la comunicación de la Información Institucional</b> | Edición 1<br>Versión: 1.0<br>10-08-2021 |
|  | <b>Procuraduría General de la República</b>                          | Página 5 de 5                           |

## **6. Política Comunicación de la Información:**

6.1 Las publicaciones concernientes a la institución que sean relevantes serán guardadas de forma electrónica o física por la Oficina de Prensa y Comunicación, posterior a lo establecido en la tabla de plazos de custodia, se deberá transferir al Archivo Central de la Institución.

6.2 La información que se emita debe ser oportuna, suficiente, clara, sincera, coherente y consistente.

6.3 Las entrevistas realizadas a funcionarios de la PGR, en que se encuentre presente el representante de la Oficina de Prensa deberán ser conservadas en el respaldo que dicha Oficina posee en el servidor de datos institucionales.

6.4 La información que sea de interés para el personal de la PGR o le afecte, debe ser comunicada oportunamente, esta información debe fluir en todas direcciones.

6.5 Los comunicados de prensa deben ser realizados por la Oficina de Prensa y Comunicación y deben estar de acuerdo con los objetivos institucionales.

6.6 Las consultas efectuadas por los diferentes medios de comunicación, deben ser canalizadas prioritariamente a través de la Oficina de Prensa y Comunicación.

6.7 Los documentos oficiales que se envían electrónicamente a lo externo de la Institución, deben estar en formato pdf.

6.8 La Oficina de Prensa y Comunicación debe velar por el uso adecuado de los signos externos.